



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 072 – 2015 – UC y AT /MPP, Exp. Adm. N° 815, de Fecha 21/01/2015:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el procedimiento administrativo sobre Visación de Planos y Memorias Descriptivas para Prescripción Adquisitiva y otros se encuentra contemplado en el Ítem 148 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ley N° 27333 Art. 13/ Ley N° 27157, Art. 33, Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPP.

Que, el presente procedimiento tiene como Base Legal los Arts. 504 y 505 del Código Procesal Civil, en los que establece que como requisito de la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Título Supletorio, Rectificación y Delimitación de Área, se debe adjuntar planos de Ubicación y Perimétrico, suscritos por Arquitecto y/o Ingeniero colegiado y debidamente visados por la Autoridad Administrativa Competente.

Que, se establece que la recurrente Sra. **Irma Mendoza Vigo**, ha cumplido con presentar los requisitos de admisibilidad previstos para el procedimiento solicitado.

Que, Informe N° 072 – 2015 – UC y AT /MPP, se establece que se ha constatado la existencia física del Predio Rural denominado "El Limón", ubicado en el Sector Buenos Aires, distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Que, asimismo, se establece que revisados los planos y memorias descriptivas presentados para su Visación se concluye que son conformes respecto a su área, perímetro, linderos, centroides y vértices en coordenadas UTM, en donde el predio rural presenta un área total de 0.3377 Has. y un Perímetro de 368.26 m.l.

Que, la Visación de Planos de predios rurales y/o urbanos, consiste únicamente en dar fe de la existencia física de los mismos y no constituye por sí mismo el otorgamiento de derecho de posesión o de propiedad.

Que, la solicitud del recurrente cumple con las exigencias previstas en la normatividad aplicable al procedimiento de Visación de Planos para procesos judiciales, por lo que, corresponde declarar su procedencia.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sra. **Irma Mendoza Vigo**, mediante expediente N° 815 de fecha 21/01/2015, sobre Visación de Memorias Descriptivas y Planos del Predio Rural denominado "El Limón", ubicado en el Sector Buenos Aires, distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-VISAR los Planos y Memorias Descriptivas solicitado por la administrada Sra. **Irma Mendoza Vigo** del Predio Rural denominado "El Limón", el cual presenta un Área total de 0.3377 Has. y un Perímetro de 368.26 m.l., ubicado en el Sector Buenos Aires, distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.,

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.C
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- SGDUR
- Interesado
- Registros Públicos
- Archivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
San Pedro de Lloc
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL